



METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE ARANCEL DE REFERENCIA 2018 PARA INSTITUTOS PROFESIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ACREDITADOS.

Diciembre de 2017

El arancel de referencia para el caso de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica solo se determina para instituciones acreditadas o que hayan perdido su acreditación recientemente y posean alumnos antiguos que aún reciben beneficios estatales.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL ARANCEL DE REFERENCIA ORIGINAL

Constitución de los grupos

En primer lugar, las instituciones se agrupan por años de acreditación. Aquellas con 6 o más años de acreditación conforman el grupo A, tanto para carreras de Técnico de Nivel Superior como para carreras Profesionales, mientras las de 5 o menos años de acreditación conforman el grupo B.

Criterios para definir los aranceles por carrera

Para efectos de la agrupación de carreras, las carreras se dividen en dos grupos: Técnicos de Nivel Superior (TNS) y Profesionales. A partir de esta división se agrupan según el criterio anterior de años de acreditación, conformándose así dos grupos para carreras profesionales y dos grupos para carreras técnicas. Dentro de cada uno de estos cuatro grupos, las carreras se vuelven a agrupar, de acuerdo a similitud de área temática.

Para el cálculo del arancel de referencia se utiliza, para cada carrera:

- El arancel efectivo de aquella institución con más años de acreditación al 15 de diciembre de 2017, según CNA Chile.
- A igualdad de años de acreditación en el mismo grupo, rige el arancel de menor valor, que no puede ser menor al arancel promedio del grupo para cada carrera. En este caso, si una institución tienen varias sedes y cobran distintos aranceles para una misma carrera, se considerará como valor del arancel el promedio de los aranceles para dicha carrera. En caso que dicho valor sea menor al promedio del grupo, se utiliza este último.
- Se establecen, además, valores tope para los Aranceles de Referencia. Se calcula el promedio y la desviación típica de todos los aranceles de las instituciones acreditadas y se establece el valor que correspondería (usando el valor z de la distribución normal) a $p=.025$

para las carreras técnicas y $p=0.06175$ para las carreras profesionales. Esa es la forma de evitar que aparezcan valores de aranceles excesivamente altos.

- El arancel de referencia no puede mayor que el arancel real de la carrera. Además, el arancel de referencia del año no puede ser menor nominalmente que el arancel de referencia del año anterior, a menos que dicha disminución de deba a una baja en el valor del arancel real de la carrera.
- El arancel de referencia del año no puede ser mayor que el arancel de referencia del año anterior inflactado por el reajuste de remuneraciones del sector público.
- En el caso de las instituciones que han perdido su acreditación, se les calcula arancel de referencia solo a aquellas carreras o programas que en años anteriores han tenido arancel de referencia. Para nuevas carreras no se calcula dicho arancel.